

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bogotá D.C., 10 MAR 2021

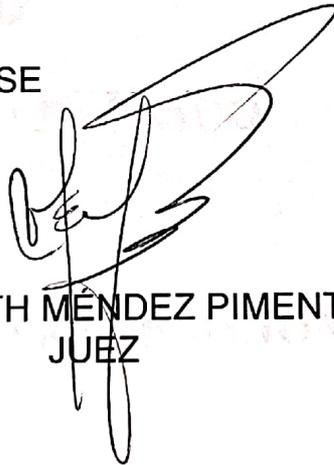
Alimentos. 2020-00277

Téngase por notificado al demandado y contestada la demanda dentro de los términos de ley.

Correr traslado de las excepciones de mérito presentadas por el término legal de tres (3) días a la parte demandante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 391 del Código General del Proceso.

Reconocer personería a la Doctora NATHALI DEL VALLE MENDEZ GONZALEZ como apoderada judicial de la parte demandada en los términos del poder conferido

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ